

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo **2021 - 283** informándose que, regresó del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D. C., Sala Laboral. Sírvase proveer.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D. C., Sala Laboral, en providencia del 25 de agosto de 2021 (folios 226 y 227) mediante la cual ordenó la devolución del expediente.

Así las cosas, procede esta Juzgadora a resolver lo relacionado con la causal No. 8 del artículo 141 del Código General del Proceso invocada en el impedimento presentado por el Juez Veinticinco (25) Laboral del Circuito de esta ciudad.

Al respecto, es de señalar que la denuncia penal referida por el citado funcionario como sustento fáctico del impedimento (folios 215 y 2016) fue instaurada por el ejecutante en su contra, no por el señor Juez en contra de una de las partes como lo estipula la causal 8 ya citada.

En consecuencia, se **RECHAZA** el impedimento formulado por encontrarse infundado y se ordena el envío de las presentes diligencias al Tribunal Superior de Bogotá D. C., Sala Laboral.

REMÍTASE el expediente al Superior para lo de su cargo. **LÍBRESE** el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

CMVM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., <u>28 de octubre de 2021</u> En la fecha se notificó por estado N° <u>161</u> el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo **2016 - 377** informando que, se recibió respuesta del Banco BBVA (folios 126 a 129). Sírvase proveer.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se **INCORPORA** la respuesta allegada por el Banco BBVA vista a folios 126 a 129 del expediente.

Así las cosas y como quiera que no se ha dado cumplimiento a la obligación impuesta a la ejecutada, **LÍBRESE** oficio al Banco Davivienda conforme lo ordenado en auto del 11 de abril de 2019 (folio 120).

PERMANEZCAN las diligencias en Secretaría hasta tanto se obtenga respuesta de la entidad financiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

CMVM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., <u>28 de octubre de 2021</u> En la fecha se notificó por estado N° <u>161</u> el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo **2015 - 811** informándose que, el apoderado judicial de la parte ejecutante radicó memorial a través de la baranda virtual (folios 140 y 141). Sírvase proveer.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y previo a librar el oficio decretado en auto del 4 de noviembre de 2015 (folios 80 y 81) en relación con la medida cautelar decretada, se **REQUIERE** a la parte actora para que dé cumplimiento a la diligencia de juramento respecto de la denuncia de bienes prevista en el artículo 101 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, lo cual se podrá realizar por medio de escrito remitido al correo institucional jlato26@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Olga Lucía Pérez Torres". Below the signature, the name "OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES" is printed in a bold, sans-serif font.

CMVM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 28 de octubre de 2021
En la fecha se notificó por estado N° 161
el auto anterior.